



Fiscalía General de la República

## Solicitud N° 426-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintitrés de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"A) Cantidad de casos judicializados con la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), es decir, cantidad de acusaciones por delitos presentadas en la jurisdicción especializada por delitos contemplados por la LEIV, desde enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021. Información desglosada por mes y día.*

*B) Cantidad de denuncias o casos ingresados con la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), desde enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021.*

*c) Cantidad de condenas y cantidad de absoluciones dictadas por los juzgados especializados de violencia por los delitos contemplados en la LEIV, desde enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021. Información desglosada por mes y día." (SIC)*

Período solicitado: Desde Enero hasta el 20 de agosto de 2021.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiéndose identificado la interesada con su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 80, 81, 82 y 163 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- b) **La información que se entrega corresponde específicamente a los delitos contemplados en la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), específicamente los delitos de Femicidio (Art. 45); Femicidio Agravado (Art. 46); Obstaculización al Acceso de Justicia (Art. 47); Suicidio Femenino por Inducción o Ayuda (Art. 48), Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos (Art. 49); Difusión Ilegal de Información (Art. 50); Difusión de Pornografía (Art. 51); Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 52); Sustracción Matrimonial (Art. 53); Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (Art. 54) y Expresiones de Violencia contra las Mujeres (Art. 55). Tal como lo solicitó.**
- c) Respecto al requerimiento de: ***“Cantidad de casos ingresados”***, se hacen las siguientes aclaraciones:  
Los datos estadísticos se entregan por medio de 2 cuadros:
  - En el primero se proporcionan los delitos de Obstaculización al Acceso de Justicia, Suicidio Femenino por Inducción o Ayuda, Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos; Difusión Ilegal de Información; Difusión de Pornografía; Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica; Sustracción Matrimonial; Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares y Expresiones de Violencia contra las Mujeres; según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP). Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
  - En el segundo cuadro, se proporcionan los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, a nivel nacional, detallado por delito, departamento del hecho, tipo de arma utilizada, año y mes de levantamiento y rango de edad de la víctima, durante el período solicitado; según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC). Y se encuentran conciliados hasta el mes de julio 2021.
- d) Los datos que se presentan en relación a casos judicializados y cantidad de condenas y absoluciones, se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- e) La información que se presenta en relación a ***“casos judicializados”*** y ***“casos ingresados”***, se procesó a nivel de casos; sin embargo, los datos sobre ***“cantidad de condenas y cantidad de absoluciones”*** se entregan a nivel de imputados.

- f) Respecto al requerimiento de información contenido en el literal “a)” de su solicitud, que se refiere a **“Cantidad de casos judicializados”**, se aclara a la usuaria que los datos entregados son independientes a la fecha de inicio del caso, y se procesaron de conformidad a la fecha de judicialización del caso.
- g) Respecto al requerimiento sobre **“Cantidad de casos ingresados”**, literal “b)” de su solicitud, se aclara a la usuaria que la información que se presenta fue procesada conforme a la fecha de inicio del caso.
- h) **La información que se brinda sobre imputados con resultados de sentencias condenatorias y absolutorias, es el dato de los casos que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir casos pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Las condenas y absoluciones comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posaqa de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**